



DECRETO N°

4447

Lanús,

02 DIC 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2948 de fecha 8 de Agosto de 2019, el expediente N° D-89.937/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2948 de fecha 6 de Agosto de 2019 se adjudicó las Contrataciones en forma Directa a las firmas ORGANIZACIÓN SUR. S.A - CUIT N° 30-51626372-1 - el ítem N° 1 "Camioneta Pick Up 4x2 por la suma de \$ 1.286.750,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA), e IVECAM S.A - CUIT N° 30-56227129-1 - el ítem N° 2 "Camión Liviano con Grúa" por la suma de \$ 2.973.155,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO);

Que se hace necesario rectificar los artículos 1ro y 2do del Decreto N° 2948/19, para aclarar los alcances de la Ordenanza N° 12891 Promulgada por Decreto N° 2910 de fecha 6 de Agosto de 2019;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2948 de fecha 6 de Agosto del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Adjudícase en los términos de la Ordenanza N° 12891 el Item N° 1 "Camioneta Pick Up 4x2 " a la Firma ORGANIZACIÓN SUR S.A – CUIT N° 30-51626372-1 - Proveedor Municipal N° 2967 , con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3185, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 1.286.750,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)".

ARTICULO 2°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2948 de fecha 6 de Agosto del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: " Adjudícase en los términos de la Ordenanza N° 12891 el Item N° 2 "Camión Liviano con Grúa" a la Firma IVECAM S.A - CUIT N° 30-56227129-1 - Proveedor Municipal N° 3572 , con domicilio en la Avenida 101 Ex Ruta 8 2984, San Martín (1650), Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 2.973.155,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO "

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y por el Jefe de Gabinete A/C de la Firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la Firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal